

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Servidumbre Rad. No. 110014003032**20200018500**.

Conforme a los documentos allegados, se resuelve:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Chucurí realizó la conversión del título judicial correspondiente al proceso de la referencia.
2. De igual forma, tener en cuenta que el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Chucurí realizó la comisión encomendada esto es, la inspección judicial establecida en el Decreto 1073 de 2015.
3. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la demandada Municipio del Carmen del Chucurí se notificó por conducta concluyente de la presente causa, al tenor del artículo 301 del C.G.P., y en oportunidad, confirió poder y contestó la demanda, solicitando el avalúo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, al cual se le dará el trámite correspondiente, en el momento procesal oportuno.
4. Reconocer personería al abogado Pedro Mauricio Amado Beltrán, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada.
5. Poner en conocimiento de la parte actora la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional San Vicente de Chucurí, para lo de su interés.
6. Conforme a la manifestación de la demandada y con el fin de salvaguardar principios fundamentales, se ordena vincular a la Corporación Autónoma Regional de Santander, para lo cual, la parte demandante deberá notificar personalmente conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado->

[032-civil-municipal-de-bogota/](#) Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 131, hoy 20 de octubre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
570402d30d7155a6d4b726b89bc4f43ddc8baa70ca3b2ccd
a05fad3efee694d5
Documento generado en 17/10/2021 02:01:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>